



Reglamento Escolar del Deutsche Schule / Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife

última modificación: 11.10.2015

ÍNDICE.....	2
ANEXO 1	11
EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, COPIA Y FRAUDE	
ANEXO 2	14
POSIBLES MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS	
ANEXO 3	16
EXÁMENES Y TEST	
ANEXO 4	18
AUSENCIA A CLASE	

REGLAMENTO ESCOLAR DEL COLEGIO ALEMÁN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÍNDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Ámbito de aplicación
- 1.2. Titular del colegio
- 1.3. Misión y meta educativa del colegio
- 1.4. Finalidad del Reglamento Escolar
- 1.5. Otros reglamentos

2. POSICIÓN DEL ALUMNO EN EL COLEGIO

- 2.1. Derechos del alumno
- 2.2. Deberes del alumno
- 2.3. Responsabilidad del alumno
- 2.4. Participación del alumno en la vida escolar y derechos del alumno

3. PADRES Y COLEGIO

- 3.1. Cooperación entre padres y colegio
- 3.2. Participación de los padres en la vida escolar

4. ADMISIÓN Y BAJA DE ALUMNOS

- 4.1. Inscripción
- 4.2. Admisión y baja
- 4.3. Cese en el colegio

5. ASISTENCIA AL COLEGIO

- 5.1. Asistencia a clase y actividades escolares
- 5.2. Faltas de asistencia
- 5.3. Permisos para no asistir a clase u otras actividades escolares
- 5.4. Exención de la asistencia a clases de Ética/ Religión
- 5.5. Exención de la asistencia a clases de Deporte

6. RENDIMIENTO, TAREAS, PROMOCION AL SIGUIENTE CURSO

- 6.1. Rendimientos y modalidades de trabajo
- 6.2. Tarea
- 6.3. Promoción al siguiente curso

7. INFRACCIONES AL ORDEN ESCOLAR Y MEDIDAS

8. DEBER DE VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL COLEGIO

- 8.1. Obligación de ejercer la vigilancia
- 8.2. Seguros y responsabilidad civil

9. LA SALUD EN EL COLEGIO

10. EL CURSO ESCOLAR, VIAJES DE ESTUDIO

- 10.1. El curso
- 10.2. Viajes de estudio

11. DISPOSICIÓN SOBRE ALUMNOS MAYORES DE EDAD

12. PROCEDIMIENTO ANTE PROTESTAS Y RECLAMACIONES

13. DISPOSICION FINAL

- ANEXOS:**
- 1. Evaluación y comprobación del rendimiento escolar, copia y fraude
 - 2. Posibles medidas educativas y disciplinarias
 - 3. Exámenes y Test
 - 4. Ausencia a clase

1. GENERALIDADES

1.1. Ámbito de aplicación

Este Reglamento Escolar sigue las directrices del "Rahmenplan für die Auswärtige Kulturpolitik im Schulwesen" del Gobierno Federal de Alemania del 14 de septiembre de 1978 y de la "Stellungnahme der Kultusministerkonferenz im Schulwesen" del 18 de enero de 1979. Se basan en una resolución del Consejo de Ministros de Cultura del 15 de enero de 1982.

1.2. Titular del colegio

El Titular del Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife es la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife, presidida por una Junta Directiva.

1.3. Misión y meta educativa del colegio

El Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife es un colegio de encuentro bilingüe. Proporciona al alumno el conocimiento de la lengua alemana, los contenidos educativos de dicho país y una visión real de Alemania en sus más diversos aspectos, así como la cultura y la lengua del país anfitrión. Lo capacita para que desarrolle un comportamiento democrático, para la comprensión de otras sociedades y culturas así como para la paz.

El colegio debe posibilitar al alumno la integración en un sistema de enseñanza acorde con su capacidad. Tiene por ello la misión de dotarle de conocimientos y destrezas, conducirlo a que se forme sus propias opiniones y apoyar el desarrollo de su personalidad y de su evolución social. Debe prepararle para que tome sus propias decisiones, basándose en la responsabilidad hacia los demás, el reconocimiento de normas éticas y valores religiosos, la tolerancia y el respeto por las convicciones de otros.

Es la meta formativa del colegio, proporcionar contenidos de enseñanza y valores educativos. Los objetivos a alcanzar en la enseñanza y la forma de llevarla a cabo, se basan en los reglamentos aprobados por la República Federal de Alemania y por el país anfitrión.

1.4. Finalidad del Reglamento Escolar

El colegio sólo puede lograr su misión educativa, si existe una cooperación responsable entre el titular del colegio, el director, los profesores, alumnos y sus representantes legales (en adelante se denominarán padres). Las disposiciones del Reglamento Escolar deben posibilitar dicha cooperación.

1.5. Otros reglamentos

El colegio elabora otros reglamentos (por ejemplo: Reglamento de Orden Interno, Reglamento de la Representación del Alumnado, Reglamento del Consejo de Padres).

2. POSICION DEL ALUMNO EN EL COLEGIO

Para el cumplimiento de la misión educativa y formativa del colegio, es imprescindible que el alumno disponga de la posibilidad de participar en la configuración de la enseñanza y de la vida escolar, que esté dispuesto a ello y que, en el sentido de la misión del colegio, cumpla con sus deberes y conozca sus derechos.

2.1. Derechos del alumno

Por medio de su participación en clase y en la configuración de la enseñanza y de la vida escolar, contribuye el alumno, según sus capacidades y su edad, a hacer realidad su derecho a la formación.

Tiene particularmente derecho a:

- ser informado sobre circunstancias que le afecten,
- conocer su nivel de rendimiento y ser aconsejado en cuestiones que afecten a su carrera escolar,
- expresar sus quejas, si se menoscaban sus derechos,
- ser escuchado antes de la aplicación de medidas disciplinarias.

2.2. Deberes del alumno

Sólo es posible alcanzar la misión y las metas educativas del colegio, si el alumno participa de forma regular en las clases y en las actividades de carácter obligatorio.

El alumno está obligado a seguir, en el marco de la enseñanza y en interés de la vida escolar, las indicaciones del director, de los profesores y demás personas legitimadas para ello.

2.3. Responsabilidad del alumno

El alumno asume responsabilidades hacia los demás en el colegio, respetando los derechos de aquellos.

Es también el primer responsable de la enseñanza, de su aprendizaje en el colegio y en casa. Los demás sólo podrán ayudarle a conseguirlo.

El alumno comparte responsabilidades hacia su entorno y el medio ambiente.

2.4. Participación del alumno en la vida escolar y derechos del alumno

La misión educativa del colegio consiste en capacitar al alumno para una responsabilidad compartida, especialmente en la configuración de la enseñanza, de acuerdo con su edad, y de fomentar su participación en la vida escolar. El alumno tiene, dentro del marco establecido, los mismos derechos que cualquier otra persona participante en la misma. El colegio crea las condiciones necesarias para ello, desarrollando formas de intervención del alumnado, según su edad (véase párrafo 1.4).

A través de la colaboración en comisiones específicas y actividades extraescolares, los alumnos pueden participar en actividades importantes para ellos mismos y para el colegio, más allá de lo estrictamente escolar (por ejemplo ayudas de carácter social).

La edición de un periódico escolar se lleva a cabo, previo acuerdo entre el alumnado y la dirección.

3. PADRES Y COLEGIO

3.1. Cooperación entre padres y colegio

La formación y educación de los alumnos es una tarea compartida por los padres y por el colegio.

Se debe tender, ante todo, a que padres y colegio mantengan una estrecha colaboración y lleguen a acuerdos, evitando en lo posible dificultades, que puedan influir negativamente en el desarrollo escolar del alumno.

El colegio asesora a los padres en asuntos pedagógicos y didácticos. Pone en su conocimiento las normas y disposiciones, las horas de consulta, reuniones de padres y días de visita.

Los padres apoyan al colegio en su misión educadora. Por ello colaboran con profesores y con el director, informándose sobre el comportamiento y el rendimiento de sus hijos.

Los padres se preocupan de que sus hijos cumplan con las obligaciones de asistir al colegio, de equiparlos adecuadamente para las clases y de que traten cuidadosamente la propiedad escolar. Los padres se comprometen a abonar puntualmente las cuotas escolares fijadas por el titular del Colegio. Las solicitudes para la obtención de becas totales o parciales deben ser dirigidas al director, exponiendo las razones que las motivan. El director las presenta al titular del colegio, que decide al respecto.

3.2. Participación de los padres en la vida escolar

Se invita a los padres a formar parte de la Asociación, Titular del Colegio, y a colaborar en los quehaceres de dicha Asociación, según los Estatutos de la misma. De esta manera los padres obtienen la posibilidad de participar en las decisiones del Titular del Colegio. Por otro lado, se ofrece a los padres la posibilidad de participar adecuadamente y de una forma práctica en la labor escolar, a través de por ejemplo las asambleas de representantes de padres de clases y el consejo de padres (véase párrafo 1.4).

4. ADMISION Y BAJA DE ALUMNOS

4.1 Inscripción

La inscripción de alumnos en el colegio se hace por los padres o un representante. Al formular la inscripción, debe presentarse la documentación exigida por el Centro.

4.2. Admisión y baja

El Director decide acerca de la admisión y acerca de la clase, en la que se admitirá al alumno. En el supuesto de que fuera necesaria una comprobación de nivel, ésta se realizará de acuerdo con una comisión formada por profesores del Centro.

Para la admisión de alumnos que aspiren a una titulación alemana, hay que atenerse a las disposiciones del Consejo de Ministros de Cultura de la República Federal de Alemania.

Las normas para la admisión de alumnos son elaboradas por el titular del colegio, de acuerdo con el director. Necesitan la aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores. Por principio, no serán admitidos alumnos alemanes, cuyos padres no residan en el país de residencia del centro. La misma norma es aplicable a alumnos mayores de edad.

Los padres reciben información sobre el Reglamento Escolar, el Reglamento de Orden Interno y el Reglamento de Calificado de Notas y de Promoción al inscribir a sus hijos en el colegio.

Si un alumno causa baja en el colegio, es preciso que los padres cursen dicha baja por escrito. El alumno recibirá un certificado de salida.

4.3. Cese en el colegio

Un alumno cesa en el colegio, cuando:

- ha alcanzado la meta de sus estudios,
- los padres solicitan la baja por escrito,
- se le impida seguir en el mismo por una razón disciplinaria

En el primer caso el alumno recibe un certificado final de calificaciones; en los demás, un certificado de salida.

5. ASISTENCIA AL COLEGIO

5.1 Asistencia a clase y actividades escolares

El deber de asistir a clase comprende que el alumno se prepare para la misma, participe en ella, realice las tareas que se le encomienden y disponga de los elementos de estudio y de trabajo que se le exijan. La inscripción de un alumno en una asignatura optativa o en una actividad extraescolar le obliga a participar regularmente en las mismas durante el periodo de tiempo fijado por el colegio. Más detalles regulados en el Anexo 4.

El Director decide sobre posibles excepciones.

5.2. Faltas de asistencia

Si un alumno no puede asistir a clase o a cualquier otra actividad obligatoria, por enfermedad u otras razones, los padres informarán al colegio inmediatamente de ello. Al volver el alumno nuevamente a clase presentará una comunicación escrita de sus padres, en la que deben quedar patentes la causa y la duración de la ausencia. Más información en el anexo 4.

En determinados casos se puede exigir la presentación de un certificado médico.

5.3. Permisos para no asistir a clase u otras actividades escolares

Permisos para ausentarse una hora de clase son concedidos por el profesor de la asignatura. Permisos de hasta tres días de duración, siempre y cuando no sean días inmediatos o posteriores a días de vacaciones o puentes, los concede el tutor. En los demás casos o cuando coincida con vacaciones o puentes, decide el director del colegio en estrecha colaboración con el coordinador del nivel.

Permisos de considerable duración y sobre todo inmediatamente antes o después de vacaciones sólo son posibles en casos excepcionales y tras la presentación de una solicitud justificada. La solicitud debe haber sido presentada y aceptada con dos semanas de antelación. El solicitante se responsabiliza del posible descenso en los rendimientos que pudiera ocasionar el permiso. En dichos casos el colegio podrá suspender la decisión

de promoción al siguiente curso. El Reglamento de Certificados y de Promoción ofrece más detalles al respecto. Si un alumno no ha podido incorporarse al colegio después de las vacaciones en la fecha fijada para la reanudación de las clases por circunstancias imprevistas, debe comunicarlo inmediatamente al Director.

5.4. Exención de la asistencia a clases de Ética y Religión

Si el colegio ofrece clases de Ética son obligatorias para todos los alumnos. En sustitución, los alumnos pueden asistir a clases de Religión, previa solicitud escrita de los padres al director dentro de las primeras cuatro semanas del año escolar.

Si no hubiera Etica, la exención de asistir a clases de Religión se consigue sólo previa solicitud escrita de los padres al director dentro de las primeras cuatro semanas del año escolar.

El director concederá la exención.

5.5. Exención de la asistencia a clases de Deporte

La exención de participar en las clases de Deporte solamente se aceptará presentando el correspondiente certificado médico.

6. RENDIMIENTO DEL ALUMNO, TAREAS, PROMOCION AL SIGUIENTE CURSO

6.1. Rendimientos y formas de trabajo

El profesor comprueba con responsabilidad pedagógica los rendimientos del alumno. Atiende a las disposiciones en vigor y a los baremos establecidos por los seminarios y el claustro de profesores. Para medir los rendimientos se tiene en cuenta el mayor número posible de formas de trabajo orales, escritas o prácticas. Cualquier forma de trabajo empleada en la comprobación de rendimientos, debe haber sido practicada en clase. Las disposiciones sobre comprobación de rendimientos y las sanciones por copia o fraude, las tomará el colegio. Las indicaciones están recogidas en el anexo 1.

6.2 Tareas

En cada asignatura, el trabajo principal se desarrolla en clase. La tarea es el resultado de este trabajo, sirviendo de repaso, de profundización y de preparación. Hay que adaptar el grado de dificultad y la cantidad de la misma a la edad y a la capacidad de rendimiento de los alumnos. La tarea debe ser preparada y propuesta de tal manera, que el alumno pueda resolverla por sí mismo, en un tiempo adecuado.

Los profesores de una clase deben acordar entre ellos la cantidad de tarea a imponer, para promover a los alumnos sin sobrecargarlos. El tutor o el coordinador de cursos se encargarán de la coordinación de la misma. La tarea suele ser supervisada y corregida en clase, los cuadernos controlados periódicamente.

6.3. Promoción al siguiente curso

La promoción al siguiente curso y la expedición de los certificados de notas están reguladas por el Reglamento de Certificados y de Promoción para Colegios Alemanes en España, aprobadas por la Comisión Delegada para los Colegios en el Extranjero.

7. INFRACCIONES AL ORDEN ESCOLAR, MEDIDAS

La vida escolar y la enseñanza precisan de un orden determinado, que contribuya a hacer posible el proceso formativo. Se pueden tomar medidas disciplinarias contra un alumno, si infringe deliberadamente normas legales o reglamentos en vigor del colegio. Medidas disciplinarias sólo deben tomarse cuando sean necesarias para la labor formativa y educativa o como protección de personas u objetos afectados.

Corresponde a la labor educativa del profesor hacer ver la necesidad y el sentido de las normas y contribuir de esa manera a que los alumnos acepten la disciplina del centro y actúen en consecuencia.

Las medidas disciplinarias deben tomarse con el fin pedagógico de reforzar la responsabilidad social del alumno. Por ello, no deben tomarse en contra de un alumno, sin haber tenido en cuenta la misión educativa del colegio y su responsabilidad pedagógica.

Las medidas de carácter educativo tienen prioridad sobre las disciplinarias. Su aplicación debe estar en proporción con la causa que las provoca. El claustro de profesores fija el catálogo de medidas educativas y disciplinarias adecuadas a su centro. Posibles medidas educativas y disciplinarias se detallan en el Anexo 2.

No están permitidas medidas de carácter colectivo, castigos corporales u otro tipo de medida que atente contra la dignidad humana.

8. DEBER DE VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

8.1. Obligación de ejercer la vigilancia

El colegio está obligado a velar por sus alumnos durante las clases, los recreos, las horas libres, la participación en otras actividades escolares, así como durante un tiempo adecuado antes y después de las clases.

La vigilancia la ejercen los profesores o demás personas a las que se les encomiende. Pueden ser padres que se hayan ofrecido para ello o alumnos en los que el colegio confía para el desempeño de determinadas funciones, así como otros empleados del centro.

El alumno está obligado a seguir las indicaciones de dichas personas.

8.2 Seguros y responsabilidad civil

Al ingresar en el colegio, los alumnos quedan automáticamente asegurados por el Titular del Centro, contra accidentes, tanto si se producen en el camino al o desde el colegio, como si ocurren durante las clases o durante otras actividades escolares. Los padres serán informados de las condiciones en las que se concierta el seguro.

El colegio no puede hacerse responsable de los objetos de valor, que los alumnos traigan a éste.

9. LA SALUD EN EL COLEGIO

El colegio toma medidas que garanticen, dentro de su ámbito, la necesaria atención sanitaria. Los padres y los alumnos han de cumplir las disposiciones acordadas al respecto

por el centro. En el supuesto de que un alumno, o los familiares que se encuentren en contacto con él, sufran alguna enfermedad contagiosa, se debe informar inmediatamente al Director, quien tomará las medidas necesarias, atendiendo a las disposiciones de las autoridades sanitarias locales.

10. EL CURSO ESCOLAR, VIAJES DE ESTUDIO

10.1. El curso escolar

El curso escolar empieza el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del año siguiente. El director del colegio determina anualmente, de acuerdo con el titular del centro, las vacaciones y demás días libres de clases, informado a los padres al respecto. Para la determinación del calendario escolar, se atenderá de manera adecuada a los intereses escolares, a las disposiciones legales del país anfitrión y a las de la República Federal de Alemania.

10.2. Viajes de estudio

El colegio elabora un reglamento para excursiones y viajes de estudio, siendo estos autorizadas por el director y consideradas como actividades escolares. Para su realización, se determinará previamente a quién corresponde la responsabilidad y la vigilancia.

11. DISPOSICIÓN SOBRE ALUMNOS MAYORES DE EDAD

El colegio puede acordar, en el marco del Reglamento Escolar, disposiciones especiales para alumnos mayores de edad, sobre todo si así lo prevén las leyes del país anfitrión.

El colegio puede partir del supuesto de que los padres están legitimados a actuar también en nombre de los alumnos mayores de edad, siempre que no exista oposición expresa por parte de estos alumnos. Si éste fuera el caso, el Reglamento Escolar, aceptado en su día por los padres, sería refrendado por el alumno mayor de edad a través de su propia firma.

12. PROCEDIMIENTO ANTE PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Las decisiones tomadas por las distintas reuniones, para decidir sobre la promoción al siguiente curso y sobre medidas disciplinarias, son, por principio, asuntos internos del colegio. Las protestas o reclamaciones son tratadas por el colegio en el ámbito de su propia competencia. El titular del centro decidirá el procedimiento, por el cual se revisará la decisión del director o de las distintas reuniones, si así lo solicitara algún padre. Al tratarse sobre todo de asuntos pedagógicos, el director y la reunión correspondiente decidirán normalmente acerca de las reclamaciones.

13. DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento fue ratificado el día 13.12.1994 por la Junta Directiva de la Asociación para el Fomento del Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife y entró en vigor ese mismo día.

ANEXO I

EVALUACIÓN Y COMPROBACION DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, COPIA Y FRAUDE

1. La evaluación del rendimiento escolar como función pedagógica

La evaluación del rendimiento escolar es una tarea pedagógica. El colegio familiariza al alumno con el contenido del programa de enseñanza y con la comprobación y valoración de sus rendimientos, con el fin de que reconozca la necesidad de estos.

Los rendimientos se miden básicamente por el grado de consecución de las exigencias del programa de estudios. Además influyen en la evaluación, sobre todo en las clases 5 a 10 (Sekundarstufe I), la relación del alumno con su clase, su progreso individual y su actitud de estudio.

Las evaluaciones ayudan al alumno a conocer su nivel de rendimiento y a compararlo con otros. Posibilita al profesor la comprobación del éxito de su enseñanza, teniéndolo en cuenta en su planificación posterior.

2. Sistema de notas y puntos

En tanto que el colegio no se encuentre sujeto a la legislación del país anfitrión, los rendimientos del alumno se calificarán según la escala de seis notas: sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. Estas notas se definen de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| sobresaliente | (1) | un rendimiento que satisfaga las exigencias en grado especial; |
| notable | (2) | un rendimiento que satisfaga plenamente las exigencias; |
| bien | (3) | un rendimiento que satisfaga en general las exigencias; |
| suficiente | (4) | un rendimiento que, si bien presenta ciertas deficiencias, siga satisfaciendo en conjunto las exigencias; |
| insuficiente | (5) | un rendimiento que no satisfaga las exigencias, pero que permita entrever que existen los necesarios conocimientos básicos para subsanar las deficiencias en un tiempo razonable; |
| muy deficiente | (6) | un rendimiento que no satisfaga las exigencias, siendo los conocimientos básicos tan incompletos, que las deficiencias no puedan ser subsanadas en un tiempo razonable. |

El termino "exigencias" se refiere tanto a la cantidad de conocimientos, como al uso independiente y correcto de los mismos, y a la forma de exponerlos.

En los Cursos 11 y 12 aparece, además del sistema de notas, un sistema de puntos. El sistema de seis notas equivale a la siguiente escala de 15 puntos:

15 / 14 / 13	puntos, según tendencia =	Nota 1
12 / 11 / 10	puntos, según tendencia =	Nota 2
09 / 08 / 07	puntos, según tendencia =	Nota 3
06 / 05 / 04	puntos, según tendencia =	Nota 4
03 / 02 / 01	puntos, según tendencia =	Nota 5
0	puntos	= Nota 6

3. COMPROBACIÓN ORAL DE LOS RENDIMIENTOS

En la elaboración de lo tratado en clase y en el afianzamiento de sus resultados tienen valor propio, además de las formas de trabajo escrito, todas las formas de trabajo oral. Al calificar, se deben tener en cuenta adecuadamente estos rendimientos orales.

El claustro de profesores establece disposiciones más precisas al respecto.

4. COMPROBACIÓN ESCRITA DE LOS RENDIMIENTOS

Las comprobaciones escritas de rendimientos (exámenes de clase, tests, trabajos escritos de cierta envergadura) han de quedar distribuidas a lo largo del curso, según el proceso de aprendizaje. Se corresponden con las exigencias del programa de estudios, derivan de lo tratado en clase y no constituyen un artificial cúmulo de dificultades

El Claustro de Profesores determina el número de exámenes a realizar a lo largo del curso en cada asignatura, atendiendo al programa y el número de horas de cada una de ellas. A principios de curso, se comunica a los alumnos el número de exámenes a realizar. Los distintos profesores de asignaturas acuerdan previamente las fechas de dichos exámenes.

Normalmente se anuncian los exámenes de clase o de curso.

Si más de un tercio de los alumnos no alcanza rendimientos suficientes en un examen de clase, decidirá el director, asesorado por el profesor de la asignatura, la validez de dicho examen.

5. INDICACIONES ESPECÍFICAS

En las clases 5 a 10, el profesor puede exigir la recuperación posterior de un examen escrito al que no se presentó el alumno o la repetición de un examen, si lo considera imprescindible para la adecuada valoración de los rendimientos del alumno.

Si un alumno de las Clases 11 y 12 falta a un examen escrito, sin justificación, el examen se calificará como "muy deficiente". En caso de ausencia por motivos de fuerza mayor, se dará al alumno la oportunidad de repetir el examen escrito. En caso de enfermedad, se puede exigir un certificado médico.

6. COPIA O FRAUDE EN UN EXAMEN ESCRITO

Si un alumno comete fraude, lo intenta, o ayuda a que se cometa, el profesor encargado de la vigilancia, o en su caso el profesor de asignatura, decidirá acerca de la medida a tomar, teniendo en cuenta la proporción de gravedad de la falta cometida.

Por motivos comparativos, elaborará el claustro general de profesores fundamentos y reglas a seguir en caso de fraude e intento de fraude.

Tales medidas pueden ser:

- Amonestación y amenaza de aplicar cualquiera de las medidas que se describen a continuación:
- Término del examen sin calificación, concediendo al alumno la oportunidad de repetirlo con otras cuestiones de la misma materia tratada en clase
- Interrupción del examen, calificando solamente la parte no afectada por el fraude otras cuestiones de la misma materia tratada en clases.
- Interrupción del examen y calificación del mismo con "muy deficiente".

Si el alumno no acepta la realización de un examen de recuperación o intenta cometer nuevamente fraude, recibirá la calificación de "muy deficiente".

No sufren modificación las disposiciones sobre copia o fraude de los reglamentos sobre exámenes.

ANEXO 2

POSIBLES MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Pueden ser medidas educativas:

1. Amonestación oral
2. Conversación detallada (del profesor o tutor) con el alumno o con sus padres respectivamente
3. Encargo de tareas extraordinarias que permitan al alumno comprender su mal comportamiento

Medidas disciplinarias:

1. Amonestación anotada en el libro de clase (por el profesor de la asignatura)
2. Amonestación escrita a los padres (por el profesor de la asignatura o por el tutor)
3. Amenaza de exclusión de clase y de otras actividades escolares (por el tutor de acuerdo con la reunión de profesores de la clase)
4. Exclusión limitada de clase con una duración máxima de 5 días escolares, fijada por la reunión de profesores de la clase
5. Exclusión limitada de clase con una duración de 6 a 10 días escolares, fijada por el claustro general de profesores
6. Exclusión de determinadas actividades escolares por el claustro general de profesores
7. Amenaza de expulsión del centro por el claustro general de profesores
8. Expulsión del colegio por el claustro general de profesores de acuerdo con el titular del colegio

Antes de decidir sobre las medidas disciplinarias 3 a 8, se dará al alumno la oportunidad de expresarse. Si se tratara de las medidas 4 a 8, se dará adicionalmente a un profesor o alumno de su elección, así como a sus padres, dicha oportunidad.

En general, cada profesor está autorizado a tomar medidas educativas.

Si un profesor considera la falta cometida por un alumno tan grave que no le parezcan suficientes las medidas educativas, se dirigirá al tutor del alumno. Este decidirá la toma de medidas adecuadas, siempre y cuando el profesor afectado no persista en convocar una reunión de profesores de clase.

Normalmente, la imposición de medidas disciplinarias agravadas requiere haber aplicado previamente las medidas disciplinarias según el orden fijado. En casos muy graves de infracciones al Reglamento es posible prescindir en cualquier momento de este orden.

Todas las medidas, a excepción de la 1ª y 2ª deben ser comunicadas a los padres y constar en acta.

Amonestaciones orales o escritas pueden ser acompañadas de tareas especiales.

En caso de que un alumno se sienta tratado injustamente por una medida educativa o disciplinaria, tiene derecho a dar su opinión al respecto, teniendo sin embargo que seguir el procedimiento detallado a continuación:

1. Informe al profesor que constató el incidente y que tomó las medidas educativas o disciplinarias pertinentes.
2. Informe a su tutor.
3. Informe al profesor de confianza, si conviene
4. Si conviene y como última posibilidad informe al director.

**ANEXO 3
EXÁMENES Y TESTS**

(Resolución del Claustro General de Profesores del 08.02.2006)

- 1.) Las formas de comprobación escrita de rendimiento son el examen y el test. Además, existen otros tipos de ejercicios metódicos cuya calificación forma parte de la nota oral. El examen es un ejercicio escrito extenso que se refiere a un ámbito concluido de materia y exige, por lo general, capacidad de "transfer". Los alumnos dispondrán de una o varias horas de clase para realizar el examen, dependiendo del tipo de ejercicio, asignatura y nivel.

La duración máxima de un test es de una hora de clase.

- 2.) En las clases 5 hasta las clases 10 sólo son posibles exámenes en las asignaturas Alemán, Español, Inglés, Francés, Matemáticas, Física y Química. La calificación de los exámenes seguirá las pautas marcadas por cada seminario.

En las Clases 11- 12 se aplicará el reglamento para la Oberstufe (del BLASchA).

La calificación de los tests sigue los siguientes principios:

- 3.) Resumen clases 5 - 10:

	Examen	Test
Asignaturas	Alemán, Español, Inglés, Francés, Matemáticas, Física, Química.	Posible en todas las asignaturas sin exámenes.
Materia	Ejercicio escrito extenso que se refiere a un ámbito concluido de materia.	Ámbito limitado de materia que se está dando en clase (a ser posible, no más atrás de las últimas 4 horas).
Duración	Una o más horas de clase	Máximo: 45 minutos
Aviso a la clase	Todos los exámenes y tests tienen que ser anunciados con un mínimo de una semana de antelación.	
Número por semana	Para exámenes y tests vale: a) Máximo de una prueba escrita por día. b) Para las clases 5 y 6 máximo dos pruebas escritas por semana. c) Para el resto de las clases: Máximo de tres pruebas escritas por semana. d) Se debe evitar acumulaciones de pruebas en días consecutivos.	
Distribución	Se debe distribuir los exámenes uniformemente a lo largo del semestre escolar.	Durante la semana anterior a las reuniones de notas están prohibidos los tests.
Regulaciones especiales	a) Antes de devolver y comentar un examen en una determinada asignatura o el día mismo en que se devuelve, no está permitido escribir otro examen en esa misma asignatura. b) No está permitido realizar un mismo examen o test en dos o más días consecutivos.	
Número total	Según necesidad, ver regulaciones de las distintas asignaturas.	Máximo 4 por año escolar.

4.) Otras normas

1. Los exámenes y tests deben corregirse y devolverse en los siguientes plazos:

- Clases 5 a 9: En un plazo de 2 semanas

- Clases 10 a 12: En un plazo de 3 semanas

Se tendrán en cuenta casos excepcionales.

2. No se puede realizar un examen escrito si falta, justificadamente, más de un tercio de la clase.

3. Los resultados de las pruebas escritas serán comunicadas a los alumnos.

Si más de un tercio de los alumnos tuvieron notas inferiores a "suficiente", el examen deberá ser presentado al Director. El Director decidirá, después de deliberar con el profesor de la asignatura, si se cuenta el examen o si debe ser repetido.

4. En los exámenes escritos, no se emplearán notas intermedias como 3-4 ó 3,5. Sí se podrá matizar la tendencia (por ejemplo 3+, 4-).

5. En las Clases 11 y 12 se indicará, además de la nota, una puntuación según la escala de 15 puntos. (Ver reglamento de la Oberstufe del BLASchA)

ANEXO 4
Ausencia a clase

Reglamento para las ausencias escolares (5.2. del Reglamento escolar)

Las leyes alemanas y españolas de educación y del menor obligan a la asistencia escolar hasta los 16 años de edad. El centro escolar puede conceder permisos en casos excepcionales.

Los tutores legales están obligados a informar al centro sobre ausencias escolares (enfermedad) antes de la primera hora de clase.

Solo se podrá autorizar las ausencias, en días inmediatamente anteriores o posteriores a vacaciones o puentes, mediante presentación de un justificante médico.

Las faltas no autorizadas quedarán reflejadas en el certificado de notas como ausencias injustificadas.

En caso de frecuentes ausencias injustificadas, se podría aplicar las medidas disciplinarias vigentes.

Los padres contactarán telefónicamente con la recepción antes de la primera hora de clase para informar sobre los casos de enfermedad. Al reincorporarse el alumno/a al colegio, se presentará un justificante escrito.

Se informará al colegio por escrito cuando se trate de una enfermedad larga.

Ausencias justificadas:

1. Enfermedad, fallecimiento, cita médica, etc.
2. Eventos familiares especiales
3. Participación en competiciones de alto nivel (deportes, arte, teatro, música)

Se rechazará las solicitudes cuando se trate de vacaciones adicionales, reservar vuelos más económicos en otras fechas, etc.